



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **06 del mes de mayo del año 2026**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por **Acuerdo Delegatorio del Secretario de Administración número SECADMON/ACU/01/2026**; por el **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores**, acompañada del **Fideicomiso Mundial Jalisco 2026 número 100323864**, al que en lo sucesivo se le denominará como el **"CONTRATANTE"**, representado en este acto por el **Mtro. Luis García Sotelo**, en su carácter de **Secretario Técnico**; y **DREA PRODUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **C. Diego Ignacio Ripoll Beruben**; y cuando se refiera a todos los contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la "SECRETARÍA":

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 23 fracción X, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que mediante Acuerdo **SECADMON/ACU/01/2026**, de fecha 17 de marzo del 2026; el **C. Rafael Orendain Parra**, en su carácter de **Secretario de Administración**, delega al **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores** de la **"SECRETARÍA"**, las facultades, atribuciones y obligaciones correspondientes para llevar a cabo la suscripción de los instrumentos jurídicos y **actuaciones administrativas** relativos a los procedimientos de contratación para las áreas organizativas de la Secretaría de Administración y de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, lo anterior, de conformidad a los artículos 7 fracción XVII y 19 fracción X, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.
- d) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- e) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- f) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es en la calle Pedro Moreno número 281, Colonia Guadalajara Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declaran el "CONTRATANTE":

- a) Que cuentan con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **"LEY"** y 40 del **"REGLAMENTO"**.
- b) Que para estar en posibilidad de coadyuvar con los compromisos establecidos en el Contrato de Ciudad Sede entre la Federación Internacional de Fútbol (FIFA), la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. (FMF) y el Gobierno de Zapopan como autoridad de la ciudad sede, para la realización de la Copa Mundial de Fútbol 2026 a realizarse del 11 de junio al 19 de julio de 2026; el Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 10 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, llevó a cabo la constitución de un Fideicomiso Público perteneciente



a la Administración Pública del Estado de Jalisco, celebró el **Contrato de Fideicomiso Revocable de Administración y Pago**, denominado **Mundial Jalisco 2026 número 100323864**, de fecha **30** del mes de **abril** del año **2025**; lo anterior, atendiendo lo previsto en el Decreto número **29822/LXIV/24**, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día **17** del mes de **diciembre** del año **2024**.

- c) Que, según la **cláusula cuarta** del **Contrato de Fideicomiso** identificado en el párrafo anterior, tiene por objeto constituir un patrimonio en común, para el desarrollo de la **Copa Mundial de Fútbol 2026 (FWC 2026)**, a celebrarse en el año 2026 en el municipio de Zapopan, Jalisco, como Ciudad Sede, así como las actividades a desarrollarse en el Área Metropolitana de Guadalajara e interior del Estado de Jalisco, con la finalidad de consolidar a Jalisco como un referente de difusión de deporte, hospitalidad, organización y cultura: llevando a cabo un ejercicio transparente de los recursos que aportará el Estado, en concordancia con el Presupuesto de Egresos autorizado por el Congreso del Estado.
- d) Que mediante acuerdo número **FMJ-02/SO-01/2025**, los integrantes del **Comité Técnico del Fideicomiso**, en su **Primera Sesión Ordinaria** celebrada el día **10** del mes de **junio** del año **2025**, de conformidad con la **cláusula octava** del **Contrato de Fideicomiso** referido en párrafos anteriores, así como el artículo 36, numeral 2, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, aprobaron por unanimidad de votos el nombramiento del **Mtro. Luis García Sotelo, Secretario Técnico del Fideicomiso Mundial Jalisco 2026 número 100323864**, quien cuenta con las facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que mediante acuerdo número **FMJ-05/SO-01/2025**, de conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, los integrantes del **Comité Técnico del Fideicomiso**, en su **Primera Sesión Ordinaria**, celebrada el día **10** del mes de **junio** del año **2025**, aprobaron por unanimidad de votos la celebración de **Convenios de Colaboración** con la **Secretaría de Administración** y con la **Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco**.
- f) Que con motivo de la autorización por parte del Comité Técnico, señalada en el inciso que antecede, se suscribió el Convenio de Colaboración, entre la **"SECRETARÍA"** y Fideicomiso Mundial Jalisco, con el objeto de brindar el apoyo institucional para la administración, así como establecer en observancia de las disposiciones legales aplicables en materia de adquisiciones, llevar a cabo la totalidad de los procedimientos de adquisiciones de bienes y/o servicios necesarios para la consecución de los fines u objetivos para los que fue creado el fideicomiso.

Asimismo, se celebró el Convenio de Colaboración entre el Fideicomiso Mundial Jalisco y la **Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco**, con el objeto de brindar apoyo técnico especializado para la planeación, integración de especificaciones técnicas, revisión, supervisión, verificación, validación y seguimiento de los bienes, servicios y entregables derivados de los proyectos estratégicos del Fideicomiso, así como para emitir, en el ámbito de sus atribuciones, los informes, dictámenes, validaciones, constancias y demás documentos técnicos que resulten necesarios para la adecuada administración contractual, entre otras diversas actividades.

III. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Póliza número 5,945 de fecha 02 de octubre del 2009, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo González Granada, Corredor Público número 22, de la Plaza del Estado de Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 50682*1, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **DREA PRODUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.**
- b) Que el **C. Diego Ignacio Ripoll Beruben**, en su carácter de Gerente General Único, tiene la facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Póliza número 5,945 de fecha 02 de octubre del 2009, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo González Granada, Corredor Público número 22, de la Plaza del Estado de Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 50682*1, quien se identifica con credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número **1**
- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del **"PROVEEDOR"**, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la **"LEY"**, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P17175**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señalan como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Circuito San Eduardo número 399, Interior 111, Colonia



San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, en Zapopan, Jalisco, así como el teléfono 3336327475 y los correos electrónicos administracion@drea.com.mx y diego@drea.com.mx.

- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **DPR091002830**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que en caso de aplicar cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual necesarios para la prestación del servicio contratado.
- i) Que para la prestación de los servicios contratados y abastecimiento del o los bienes adquiridos, gestionará y obtendrá los permisos correspondientes ante las autoridades competentes.
- j) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la **"LEY"**, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 161/2026 con concurrencia del Comité, "Contratación de Servicio Integral para la Operación Última Milla"**, misma que protesta cumplir.
- k) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la **"LEY"**.
- l) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- m) Que manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las **"PARTES"** declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS DEL FIDEICOMISO MUNDIAL JALISCO 2026 NÚMERO 100323864 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 161/2026 con Concurrencia del Comité** denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA OPERACIÓN ÚLTIMA MILLA"** de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **06 de mayo del 2026**, emitido por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.
- b) Que reconocen que existe un Contrato de Ciudad Sede que suscribieron la Federación Internacional de Fútbol (FIFA), la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. (FMF) y el Gobierno de Zapopan como autoridad de la ciudad sede, para la realización de la Copa Mundial de Fútbol 2026 a realizarse del 11 de junio al 19 de julio de 2026; que dentro de los compromisos se estipula que la Autoridad de la Ciudad Sede debe nombrar al **"Oficial de Ciudad Sede"**; en ese sentido con fecha 12 de marzo de 2025, el Gobierno de Zapopan como autoridad de la ciudad sede designó a la C. Victoria Montserrat Hidalgo Gallardo, quien es responsable del seguimiento a los compromisos establecidos; de la supervisión, coordinación, monitoreo y revisión técnico-operativa de los servicios, actividades y entregables vinculados con la organización de la Copa Mundial de Fútbol; de verificar su cumplimiento conforme a los requerimientos establecidos por la FIFA; de asegurar la adecuada ejecución de las actividades previstas en torno a la Copa Mundial de Fútbol 2026; así como de fungir como contacto local primario para todos los asuntos relacionados con la coordinación y comunicación entre la Federación Internacional de Fútbol (FIFA) y la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. (FMF), quien firma como testigo y se da por enterada de los acuerdos contractuales del presente instrumento jurídico para los efectos conducentes.
- c) Que, el **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- d) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- e) Que se reconocen mutuamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente instrumento, el “**CONTRATANTE**” adquiere del “**PROVEEDOR**” el servicio integral para la operación Última Milla, en adelante el “**SERVICIO**”, cuya descripción, características, cantidades y precios se describen en el Fallo de Adjudicación de la **LPL 161/2026**, los cuales se transcriben a continuación:

Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
1	Servicio(s)	Fase 1 – Diseño General y Preparación para la Operación del Servicio Integral Plan Maestro Operativo del Servicio Integral - Metodología general de ejecución del servicio, con actividades de montaje, operación, mantenimiento, reposición, atención de incidencias, desmontaje y retiro de los elementos que integran en el servicio integral. - Cronograma general de actividades y programa operativo por jornada, por etapas: planeación, montaje, operación, mantenimiento, resguardo entre jornadas, desmontaje final y retiro. - Layout operativo, planos y diagramas de distribución, con ubicación de los elementos, áreas de operación, zonas de servicio, rutas de circulación, accesos, salidas y los componentes necesarios para el servicio. - Ruta crítica de operación, actividades clave, tiempos de ejecución, dependencias operativas y puntos de control para garantizar la continuidad del servicio. - Memoria descriptiva y técnica con características técnicas mínimas, dimensiones, capacidades, configuraciones, criterios de distribución y condiciones de instalación, operación, mantenimiento, reposición, resguardo y desmontaje de los elementos requeridos para la prestación del servicio, incluyendo como mínimo lo siguiente: - Mobiliario: toldos, provisión e instalación de infraestructura de sombreado mediante toldos, conforme a distintas tipologías y la superficie a cubrir (cobertura total aproximada de 416 m²). - Vallas metálicas se requiere como mínimo 3200 metros lineales. - Sillas de uso rudo como mínimo 500 personas. - Mesas para 8 - 10 personas sentadas, en formato rectangular, como mínimo para 800 personas. - Unidades móviles de trabajo y almacenamiento, incluye 7 oficinas móviles de 7.32 mts por 2.40 mts, con herrajes de sujeción en extremos, escritorios empotrados y aire acondicionado, 1 centro de operaciones, con mamparas de privacidad de 10 mts por 15 mts con divisiones en medio con sistema modular octanorm con los refuerzos estructurales necesarios para su correcto armado y puertas con chapas; 1 centro de operaciones simple de 10 mts. por 15 mts.; y bodega móvil de por lo menos 20 pies, con capacidad de almacenamiento de hasta 34 m³ y peso aproximado de 2,250 kg. Mecanismos de control de accesos, incluye 20,000 pulseras de papel con holograma, de uso rudo en medida estándar destinadas al control de accesos. El diseño validado por el área requirente. La distribución será de 5,000 pulseras por día, durante los 4 días de partido. Servicio de internet satelital, con capacidad mínima de 2 TB y 2 dispositivos que queden fijos desde el montaje hasta el desmontaje. Estructuras y equipos auxiliares, incluye estructuras con sistema de andamiaje modular para accesos peatonales y tótems, así como contrapesos para refuerzo estructural. Se contempla la integración de pantallas LED, procesador de video, sistema de audio, iluminación ambiental, área de control y un montacargas con capacidad mínima de 2.5 toneladas, con operador. Escenario y tarimas: • 1 escenario con dimensiones de 9 x 6 x 3 metros y altura de 1 metro, el cual incluye sistema modular compuesto por estructura tipo truss de aluminio de alta resistencia, tarima, pantalla LED, contrapesos para refuerzo estructural, sistema de iluminación, audio ambiental, micrófonos y área de control. • 2 tarimas adicionales de madera tipo triplay, con dimensiones mínimas de 12 x 17 metros y altura de 20 centímetros. • Flujos y accesos, se proveerá la instalación y operación de: 4 puntos de accesos conformados por 3 estructuras tipo totem para accesos peatonales con pantalla tipo LED. Contrapesos necesarios para el refuerzo estructural de los elementos instalados. Procesador de video para la operación de las pantallas LED.	\$3,867,745.26	\$3,867,745.26



	Sistema de audio ambiental. Iluminación arquitectónica para el área. Área de control para la operación técnica de los sistemas. Todos los elementos deberán instalarse y operar conforme a las condiciones de seguridad, funcionalidad y capacidad requeridas para el adecuado control de flujos y accesos dentro del perímetro de operación. Contenidos visuales digitales, incluye la creación, adaptación, programación y operación de contenidos visuales digitales para su proyección en los elementos de escenario y estructuras de control de accesos previamente descritos, incluyendo pantallas LED en escenario, totems de acceso., se dará el servicio de contenido para 40 horas de proyección total, considerando 10 horas por jornada de partido. Los contenidos serán adaptados a los formatos, resoluciones y características técnicas de cada tipo de pantalla, el contenido estará validado y alineado a los lineamientos de identidad gráfica del evento, los cuales serán proporcionados por el área requirente. Sistemas de electrificación e iluminación, incluye suministro, instalación y operación de sistemas de electrificación e iluminación dentro del perímetro establecido, incluye generadores eléctricos, cableado, extensiones y todos los elementos necesarios para garantizar el suministro continuo y seguro de energía durante la prestación del servicio. instalación de 180 reflectores con potencia mínima de 40 watts para áreas de servicio, así como 10 torretas de iluminación con altura máxima de 9 metros, capacidad mínima de 210,000 lúmenes, cobertura de iluminación de 360° y listas para su operación. Equipo de traslado, equipo de traslado para personas con movilidad reducida, adultos mayores, mujeres embarazadas y otros grupos prioritarios dentro del perímetro de operación, se brindará servicio seguro, accesible y eficiente conforme al flujo estimado por jornada en la zona de Última Milla. Se contempla: - 5 vehículos motorizados de baja velocidad, con capacidad para 4 (cuatro) pasajeros cada uno. - 2 vans adaptadas, con espacio para silla de ruedas y rampa de acceso. Los equipos operaran durante al menos 12 (doce) horas por jornada. Servicio de sanitarios: instalación, operación, mantenimiento y retiro de sanitarios portátiles, dentro del perímetro de operación. Se contempla: - 30 sanitarios tipo estándar durante 12 días de operación (considerando 1 día previo y 1 día posterior a cada jornada de partido). - 10 sanitarios tipo estándar adicionales durante 20 días continuos, del 09 al 28 de junio, destinados al personal operativo. - 08 sanitarios tipo estándar para personas con movilidad reducida, durante 12 días de operación (considerando 1 día previo y 1 día posterior a cada jornada de partido). - 02 sanitarios con accesibilidad amplia para personas con movilidad reducida, durante 12 días de operación (considerando 1 día previo y 1 día posterior a cada jornada de partido). - 1 sanitarios tipo remolque categoría "élite", con áreas separadas para damas y caballeros, durante 12 días de operación (considerando 1 día previo y 1 día posterior a cada jornada de partido). - 12 islas de mingitorios con 4 cuatro mingitorios cada una, durante 12 días de operación (considerando 1 día previo y 1 día posterior a cada jornada de partido). Todos los servicios incluyen: - Personal de limpieza permanente. - Reposición continua de insumos (papel higiénico, jabón, sanitizante, entre otros). - Mantenimiento preventivo y correctivo. - Vaciado conforme a la demanda operativa. Servicio de seguridad privada no armada, mediante personal debidamente capacitado y equipado con sistemas de radiocomunicación y detectores de metales, operando en turnos de máximo 12 horas. El servicio incluye: • 1,860 (mil ochocientos sesenta) turnos distribuidos en días sin partido. • 272 (doscientos setenta y dos) turnos en días de partido. • 100 (cien) equipos de radiocomunicación. • 36 (treinta y seis) detectores de metales. El servicio de seguridad privada se presentará de manera continua, ininterrumpida y suficiente desde el inicio de las actividades de montaje y hasta la conclusión del desmontaje y retiro final de todos los elementos, garantizando en todo momento la protección de las instalaciones, equipos, materiales y áreas de operación. Plan de seguridad, medidas preventivas, controles operativos, responsables y mecanismos de coordinación para la atención de riesgos asociados a la ejecución del servicio.	
--	---	--



		Plan interno de contingencias en materia de Protección Civil, actuación ante emergencias, incidencias operativas, fallas técnicas, condiciones climatológicas adversas y demás supuestos que pudieran afectar la prestación del servicio. Organigrama operativo del proyecto, con estructura jerárquica y funcional del personal propuesto, así como del equipo directivo, técnico, operativo y de supervisión, estableciendo nombres y cargos. Plan de limpieza continua de sanitarios en el que se indiquen frecuencias, responsables, procedimientos, insumos, rutas de recolección y disposición correspondiente, conforme a la normatividad aplicable. Plan de mantenimiento, reposición y resguardo, sustitución de piezas dañadas y/o consumibles, así como el resguardo de materiales y elementos entre jornadas operativas. Planeación logística y operativa previa al inicio del servicio, programación de actividades, personal, recursos materiales, equipos e insumos necesarios para el montaje, operación, mantenimiento, reposición, atención a incidencias, resguardo y desmontaje. Pruebas preliminares, revisiones y validaciones operativas. Formatos propuestos de control documental y operativo: bitácoras, reportes, checklists, listas de verificación y formatos de evidencia, que serán utilizados durante la prestación del servicio para el seguimiento y acreditación de su cumplimiento. Esquema de evidencia y entregables: reportes fotográficos, reportes de incidencias, bitácoras y demás documentos de soporte. Tiempo de entrega: El 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la emisión del fallo.		
1	Servicio(s)	Fase 2 – Montaje General del Servicio Integral y Operación de los Tres Primeros Partidos Integración logística y operativa, las pruebas de materiales y equipos, la programación de personal, así como el montaje, instalación, habilitación, operación, supervisión, mantenimiento, reposición, resguardo y cierre de todos los elementos que integran el servicio integral para los tres primeros partidos programados los días 11, 18 y 23 de junio de 2026, conforme a las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente anexo técnico y a lo previsto en el Plan Maestro Operativo. - Integración logística y operativa previa a cada jornada, programación del personal, la disponibilidad de materiales, equipos, estructuras, mobiliario, insumos y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del servicio. - Montaje completo, instalación y habilitación, estará 24 horas previo al inicio de operación de cada partido, del mobiliario requerido para la jornada, incluye: toldos, vallas metálicas, sillas de uso rudo, estructuras y equipos auxiliares requeridos para la operación, incluyendo estructuras con sistema de andamiaje modular para accesos peatonales y tótems, montaje e instalación del escenario y la tarima, sistemas de electrificación e iluminación, implementación de los mecanismos de control de accesos, La instalación, habilitación y puesta en operación del servicio de internet satelital, operación, limpieza, abastecimiento y mantenimiento del servicio de sanitarios, servicio de seguridad privada mediante personal equipado con equipos de radiocomunicación y detectores de metales y demás elementos análogos necesarios para el funcionamiento de las áreas operativas, así como demás elementos requeridos para la operación de cada partido, conforme a lo previsto en el Plan Maestro Operativo aprobado. - Disposición y operación del equipo de traslado para personas que requieran asistencia para su movilidad dentro del perímetro de operación, durante la operación del servicio mediante vehículos destinados a dicha función, conforme al flujo de personas que se esperan por jornada y considerando la movilización o traslado de usuarios con movilidad reducida, adultos mayores y mujeres embarazadas. - Pruebas de materiales, equipos y demás elementos instalados, así como la verificación en campo mediante pruebas funcionales, a efecto de corroborar su correcta instalación, funcionamiento y seguridad, previo al inicio de cada jornada. - Operación integral del servicio durante cada uno de los tres primeros partidos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas y a lo previsto en el Plan Maestro Operativo. - Supervisión operativa permanente de los elementos instalados, atención inmediata de las incidencias técnicas, logísticas u operativas que pudieran presentarse durante la ejecución del servicio. - Ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos instalados durante el desarrollo de cada jornada operativa. - Reposición de piezas dañadas y/o consumibles necesarios para la continuidad del servicio, en caso de que se requiera.	\$27,074,216.80	\$27,074,216.80



		- Resguardo de materiales, equipos y elementos operativos al término de cada jornada, preparación correspondiente para la siguiente fecha de operación. - Cierre de cada partido, incluye la verificación final de los elementos operados, el resguardo de materiales y la integración de la evidencia correspondiente a cada jornada. Tiempo de entrega: El montaje general iniciara con 8 días naturales de anticipación. Instalación y operación de cada partido con todos los elementos, 24 horas previas al inicio de cada partido.		
1	Servicio(s)	Fase 3 – Operación del Último Partido, Desmontaje y Retiro General del Servicio Integral Integración logística y operativa, las pruebas de materiales y equipos, la programación de personal, así como el montaje, instalación, habilitación, operación, supervisión, mantenimiento, reposición, cierre, desmontaje y retiro final de todos los elementos que integran el servicio integral para el último partido programado el día 26 de junio de 2026, así como el cierre total del servicio, conforme a las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente anexo técnico y a lo previsto en el Plan Maestro Operativo. - Integración logística y operativa previa a la jornada final, conforme a la programación del personal, la disponibilidad de materiales, equipos, estructuras, mobiliario, insumos y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del servicio. - Montaje completo, instalación y habilitación de los elementos requeridos para la operación del último partido, conforme a lo previsto en el Plan Maestro Operativo aprobado y en el presente anexo técnico. - Ejecución de esta fase: se considerara, como parte de la operación y del desmontaje final del servicio, el mobiliario, las unidades móviles de trabajo y almacenamiento, los mecanismos de control de accesos, el servicio de internet satelital, las estructuras y equipos auxiliares, el escenario y la tarima, los sistemas de electrificación e iluminación, el equipo de traslado destinado a personas que requieran asistencia para su movilidad dentro del perímetro de operación, el servicio de sanitarios y el servicio de seguridad privada, de conformidad con las características técnicas mínimas, dimensiones, capacidades, configuraciones, criterios de distribución y condiciones de instalación, operación, mantenimiento, reposición, resguardo y desmontaje previstas en el Plan Maestro Operativo. - Realización de las pruebas de materiales, equipos y demás elementos instalados, así como la verificación en campo mediante pruebas funcionales, a efecto de corroborar su correcta instalación, funcionamiento y seguridad, previo al inicio de la jornada final. - Operación integral del servicio durante el último partido, conforme a las especificaciones técnicas y a lo previsto en el Plan Maestro Operativo aprobado. - Supervisión operativa permanente de los elementos instalados, así como la atención inmediata de las incidencias técnicas, logísticas u operativas que pudieran presentarse durante la ejecución del servicio. - Ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos instalados durante la operación del evento. - Reposición de piezas dañadas y/o consumibles necesarios para la continuidad del servicio, en caso de que se requiera. - Cierre operativo de la jornada correspondiente al último partido, incluye la verificación final de los elementos operados y la integración de la evidencia correspondiente. - Desmontaje total de los elementos instalados para la operación de Última Milla, incluye el retiro de estructuras, materiales, equipos, mobiliario, insumos y demás componentes utilizados para la prestación del servicio. - Limpieza final de las áreas intervenidas. - Restitución de los espacios ocupados en condiciones similares a las originales. Tiempo de entrega: Montaje correspondiente al último partido, 24 horas antes a su realización, desmontaje general, en un plazo máximo de 5 días naturales posteriores al último partido, programado para el día 26 de junio del 2026.	\$7,735,490.51	\$7,735,490.51
			Subtotal	\$38,677,452.57
			I.V.A.	\$6,188,392.41
			Total	\$44,865,844.98

[Handwritten signature]

SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El “PROVEEDOR” deberá prestar el servicio objeto de este contrato en parcialidades, a partir de la firma del presente instrumento y conforme al desarrollo y cumplimiento de cada una de las fases correspondientes, según los cronogramas acordados por las “PARTES”, por lo que, su ejecución estará sujeta a entregas progresivas, en los días, horarios y domicilios que para tal efecto determine el “CONTRATANTE”, lo anterior, bajo la estricta responsabilidad del “PROVEEDOR”, debiendo ajustarse estrictamente al periodo indicado, sin excepción, cumpliendo con los plazos y condiciones pactadas, así como, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta aprobada.



[Handwritten signature]

Por lo anterior, el servicio integral deberá consistir **(de forma enunciativa más no limitativa)** en lo siguiente:

Ejecución de manera integral del Servicio de Última Milla en la Ciudad Sede Guadalajara, incluyendo el desarrollo e implementación del Plan Maestro Operativo, así como el montaje, operación, supervisión, mantenimiento, atención de incidencias, desmontaje y retiro final de todos los elementos, estructuras, equipamiento, mobiliario y servicios requeridos. De igual forma será responsable de implementar y operar la logística necesaria para la prestación continua y eficiente del servicio, considerando todos los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios, bajo su total y exclusiva responsabilidad.

Por lo que, el **"PROVEEDOR"** deberá garantizar la instalación, realización de pruebas funcionales y puesta en operación de todos los componentes al menos 24 (veinticuatro) horas previas al inicio de cada partido. Durante la operación, deberá asegurar en todo momento el control de flujo peatonal, la delimitación de perímetros, el control de accesos, la seguridad privada, la habilitación de áreas operativas, los servicios sanitarios y de traslado, así como la correcta operación de los elementos de ambientación, incluyendo estructuras temporales, escenario, tarima y demás componentes necesarios.

El servicio de seguridad privada deberá prestarse de manera continua, ininterrumpida y suficiente, desde el inicio de las actividades de montaje y hasta la conclusión del desmontaje y retiro final de todos los elementos, garantizando en todo momento la protección de las instalaciones, equipos, materiales y áreas de operación.

Los partidos se llevarán a cabo en las siguientes fechas y horarios:

Partido 1: 11 de junio de 2026 a las 20:00 horas.

Partido 2: 18 de junio de 2026 a las 19:00 horas.

Partido 3: 23 de junio de 2026 a las 20:00 horas.

Partido 4: 26 de junio de 2026 a las 18:00 horas.

Finalmente, el **"PROVEEDOR"** deberá realizar el desmontaje, retiro total de los elementos instalados y la restitución de las áreas intervenidas en condiciones similares a las originales, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores al último partido.

El servicio se entregará por parcialidades, conforme al desarrollo y cumplimiento de las fases, y su aceptación se formalizará mediante actas de entrega-recepción parciales firmadas por la supervisión designada por el **"CONTRATANTE"**, por la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco y la Oficial de Ciudad Sede Guadalajara Copa Mundial de la FIFA™, de acuerdo a lo establecido en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA**.

De igual forma, el **"PROVEEDOR"** deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros vigente, expedida por institución legalmente autorizada en México, misma que deberá de estar vigente durante todo el periodo de prestación del servicio, con una suma asegurada mínima de **\$15,000,000.00 (quince millones de pesos ⁰⁰/100 M.N.)**, monto que es considerado de acuerdo a la naturaleza de los eventos en los que se prestará el servicio, en atención a los principios de prevención de riesgos y protección a población previstos en la Ley General de Protección Civil, así como para mitigar posibles afectaciones patrimoniales al Estado conforme a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios. Dicha póliza será verificada en el portal de la institución que la emite a fin de su validación.

Por lo anterior, el **"PROVEEDOR"** estará obligado a atender con diligencia las instrucciones que giren las autoridades competentes en materia de seguridad pública o protección civil durante los operativos de cada partido, colaborando en todo momento para el éxito del evento.

Asimismo, el **"PROVEEDOR"** será responsable del cumplimiento del servicio integral, conforme a lo propuesto en su **Plan Maestro Operativo del Servicio Integral**, el cual deberá contemplar la implementación y operación logística y operativa necesaria para brindar el servicio de control de flujos y accesos, electrificación, servicios sanitarios, conectividad, seguridad y operación de escenario, considerando todos los recursos humanos, materiales y técnicos requeridos para su correcta ejecución.

Igualmente, éste deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes etapas:

- Montaje.
- Operación Integral del servicio.
- Supervisión.
- Mantenimiento en caso de que aplique.
- Desmontaje.
- Retiro de las estructuras y elementos instalados.
- Atención a personas con movilidad reducida.



Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificador, el servicio a prestarse consistirá en lo plasmado en la **Propuesta Técnica Aprobada**, la cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forman parte integral del mismo como **Anexo Único**.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **06 del mes de mayo del año 2026**, y concluirá el día **31 del mes de diciembre del año 2026**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija un precio por la cantidad de **\$44,865,844.⁹⁸ M.N. (cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos ⁹⁸/100 Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. El "CONTRATANTE" realizará el pago al "PROVEEDOR", por medio del **Fideicomiso Mundial Jalisco 2026 número 100323864**, en moneda nacional, mediante pago en parcialidades y al término de cada una de las fases establecidas. De igual manera, se hace la acotación de que el "PROVEEDOR" requiere se le efectúe pago de anticipo, siendo este del **50%** cincuenta por ciento del monto total de la orden de compra, de acuerdo al artículo 78 de la "LEY". El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago parcial o total sea recibida por el "CONTRATANTE", mientras que la relativa al pago del anticipo se recibirá en la Dirección de Almacenes de la "SECRETARÍA":

Documentos para el pago de anticipo:

- Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno número 281, Colonia Guadalajara Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, y su R.F.C. es SPC130227L99.
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- Original del contrato.
- Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el "PROVEEDOR" declara que **NO** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA bis** de este contrato, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

Documentos para cada pago parcial o total:

- Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno número 281, Colonia Guadalajara Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por el "CONTRATANTE".
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- 1 copia del contrato.
- Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- Entregables de cada una de las Fases del Proyecto (**ANEXO 1 Técnico** de las bases).
- Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el "PROVEEDOR" declara que **NO** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El "PROVEEDOR", se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, el "CONTRATANTE" y/o la "SECRETARÍA", podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para los mismos, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el "PROVEEDOR" cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El "PROVEEDOR" se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la



Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del **10% diez por ciento** del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de firma del presente documento y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato y sus anexos, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

SÉPTIMA bis.- DE LA FIANZA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO. En caso de requerir anticipo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por la correcta aplicación del anticipo a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 100% cien por ciento del monto total del anticipo y con una vigencia a partir de la firma del presente contrato y hasta en tanto se amortice el anticipo señalado en el mismo o este sea devuelto, con el fin de garantizar por la totalidad del monto del anticipo referida en este instrumento.

La fianza para la correcta aplicación del anticipo, otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para la debida inversión o devolución total del mismo, en caso de presentarse defectos o mala calidad en el objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción II, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad, operación y mantenimiento del servicio objeto de este contrato contra daños y defectos por el periodo que, entre las **"PARTES"** se determine, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por el **"CONTRATANTE"**.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso de que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o al **"CONTRATANTE"**, la **"SECRETARÍA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La **"SECRETARÍA"**, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/u orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al **"PROVEEDOR"** a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la **"LEY"**, y artículo 103 de su **"REGLAMENTO"**; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el **"PROVEEDOR"** se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la **"SECRETARÍA"** por los supuestos señalados.

El **"PROVEEDOR"** adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la **"SECRETARÍA"**, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.



DÉCIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

El "**CONTRATANTE**", tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el "**PROVEEDOR**" lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al "**PROVEEDOR**", cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción, conforme a lo dispuesto en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA**.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la "**SECRETARÍA**" respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El "**PROVEEDOR**", tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizara las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- c) El personal de operación será responsabilidad directa del "**PROVEEDOR**", por lo que exime a la "**SECRETARÍA**" y/o al "**CONTRATANTE**", de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- d) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- i) Mantener constante comunicación con el "**CONTRATANTE**" para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. El "**CONTRATANTE**", será responsable de la administración contractual del presente instrumento; de la integración, resguardo y administración del expediente administrativo correspondiente; de la comunicación oficial con el "**PROVEEDOR**"; de la emisión de las instrucciones administrativas que resulten procedentes para la adecuada ejecución del contrato; así como de la gestión e instrucción de los pagos que correspondan, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos contractuales, presupuestarios, administrativos y documentales aplicables. Las actuaciones del "**CONTRATANTE**" previstas en la presente cláusula se ejercerán en cumplimiento de las atribuciones conferidas por el Contrato del Fideicomiso Mundial Jalisco 2026 No. 100323864 y de los acuerdos emitidos por el Comité Técnico, en el ámbito de sus respectivas competencias, en su carácter de Secretario Técnico.

Para el cumplimiento de dichas funciones, el "**CONTRATANTE**" actuará en coordinación con la **Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco** y con la **Oficial de Ciudad Sede**, quienes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, serán las instancias responsables de la revisión, verificación, supervisión, seguimiento y validación técnica, operativa y funcional de los bienes, servicios, entregables y demás obligaciones a cargo del "**PROVEEDOR**", conforme a lo previsto en el presente contrato, su Anexo Único, el Convenio de Colaboración celebrado entre el Fideicomiso Mundial Jalisco 2026 y la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, así como en los requerimientos establecidos por la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA) y el Contrato de Ciudad Sede (Host City Agreement), según corresponda a cada una de dichas instancias.

La **Oficial de Ciudad Sede** en el ámbito de las atribuciones que le correspondan, será responsable de verificar que la ejecución del contrato satisfaga los requerimientos técnicos, funcionales, operativos y demás compromisos asumidos por la Ciudad Sede frente a la FIFA, emitiendo, en su caso, las constancias de seguimiento, supervisión técnico-operativa, conformidad, validación, recepción o entera satisfacción que resulten procedentes.

Por su parte, la **Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco**, conforme a su especialidad técnica y al Convenio de Colaboración celebrado con el Fideicomiso Mundial Jalisco 2026, realizará la revisión y validación técnica de aquellos aspectos cuya naturaleza requiera conocimientos especializados, emitiendo cartas de validación técnica de cumplimiento, los informes, dictámenes, validaciones o constancias que correspondan.



Las determinaciones administrativas que emita el **"CONTRATANTE"**, incluyendo la aceptación administrativa de los bienes, servicios o entregables y la procedencia de los pagos derivados del presente contrato, deberán sustentarse en la documentación técnica, operativa, administrativa y contractual que, conforme a la naturaleza del objeto contratado y al estado de ejecución del contrato, resulte procedente y sea emitida por la **Oficial de Ciudad Sede**, por la **Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco**, por ambas de manera conjunta o, en su caso, por cualquier otra instancia competente, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, validaciones técnicas, informes, dictámenes, actas, constancias, cartas de validación, manifestaciones de recepción o entera satisfacción, conformidades de aceptación y cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya verificación corresponda a dichas instancias. Dicha documentación constituirá el soporte técnico, operativo, administrativo y documental para la integración del expediente correspondiente y para la emisión de las determinaciones administrativas que competan al **"CONTRATANTE"**.

En consecuencia, la Secretaría Técnica del Fideicomiso Mundial Jalisco 2026 no sustituirá las funciones de verificación técnica, supervisión operativa o validación material que correspondan a la **Oficial de Ciudad Sede** o a la **Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco**, limitándose sus actuaciones a la administración contractual y documental, la integración del expediente administrativo, la emisión de la comunicación oficial con el **"PROVEEDOR"** y el ejercicio de las atribuciones que le correspondan conforme al Contrato del Fideicomiso Mundial Jalisco 2026, a los acuerdos del Comité Técnico y a la normativa aplicable.

La comunicación oficial con el **"PROVEEDOR"** corresponderá exclusivamente al **"CONTRATANTE"**, quien emitirá las instrucciones administrativas que resulten procedentes para la correcta ejecución del contrato, incluyendo aquellas que deriven de las observaciones, recomendaciones técnicas o validaciones formuladas por la **Oficial de Ciudad Sede** y por la **Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco**, quedando el **"PROVEEDOR"** obligado a atenderlas en los términos que le sean formalmente comunicados.

En caso de sustitución de los titulares o representantes de cualquiera de las instancias antes referidas, las atribuciones previstas en la presente cláusula serán ejercidas por las personas servidoras públicas que legalmente asuman dichas funciones.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de el **"CONTRATANTE"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para el **"CONTRATANTE"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones del **"CONTRATANTE"**;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona al **"CONTRATANTE"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes del **"CONTRATANTE"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por el **"CONTRATANTE"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;



- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización del **"CONTRATANTE"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores del **"CONTRATANTE"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses del **"CONTRATANTE"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **"CONTRATANTE"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindirlo, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"CONTRATANTE"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con el **"CONTRATANTE"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el **"CONTRATANTE"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **"CONTRATANTE"** y/o la **"SECRETARÍA"**.



El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause al **"CONTRATANTE"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante el **"CONTRATANTE"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos al **"CONTRATANTE"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"CONTRATANTE"** sólo cubrirán, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que ni el **"CONTRATANTE"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligados a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o del **"CONTRATANTE"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por el **"CONTRATANTE"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de validación técnica del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por el **"CONTRATANTE"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el **"CONTRATANTE"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar, contar y asumir los costos de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA RESPONSABILIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar al **"CONTRATANTE"** o la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la **"LEY"**.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo al **"CONTRATANTE"** y/o la **"SECRETARÍA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** y/o al **"CONTRATANTE"** de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica



contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades del **"CONTRATANTE"** por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles al **"CONTRATANTE"**, le fuera imposible al **"PROVEEDOR"** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la **"SECRETARÍA"** y al **"CONTRATANTE"**, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables al **"CONTRATANTE"**, no se requerirá de la solicitud del **"PROVEEDOR"**.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARÍA"** y el **"CONTRATANTE"**, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **"PROVEEDOR"**, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la **"SECRETARÍA"** y el **"CONTRATANTE"**, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio al **"CONTRATANTE"**, la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será vía correo electrónico y/o por escrito en los domicilios plasmados en este contrato, constatando el **"CONTRATANTE"** y el **"PROVEEDOR"** de forma fehaciente e indubitable su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, el **"CONTRATANTE"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las **"PARTES"** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.



VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas **“PARTES”** manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las **“PARTES”**.

Leído que fue el presente contrato por las **“PARTES”** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, el **día 06 del mes de mayo del año 2026**, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA “SECRETARÍA”	EL “CONTRATANTE”
Por Acuerdo Delegatorio SECADMON/ACU/01/2026  Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtro. Luis García Sotelo, Secretario Técnico del Fideicomiso Mundial Jalisco 2026 número 100323864.

EL “PROVEEDOR”
 C. Diego Ignacio Ripoll Beruben, Gerente General Único de DREA PRODUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.

TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Victoria Montserrat Hidalgo Gallardo, Oficial de la Ciudad Sede Guadalajara para la Copa Mundial de la FIFA 2026.

TESTIGO
 Oscar Enrique Gajón Cervantes, Titular de la Dirección de Operaciones de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-174/26, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR EL FIDEICOMISO MUNDIAL JALISCO 2026 NÚMERO 100323864, QUIEN ACTUA EN CONJUNTO CON LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO Y LA EMPRESA DREA PRODUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.

1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



ANEXO ÚNICO CTO-174/26

- **PROPUESTA TÉCNICA DEL “PROVEEDOR”, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2026.**

DOCUMENTO 1

Propuesta Técnica

LPL 161/2026.

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA OPERACIÓN ÚLTIMA MILLA".

DREA Producciones S. de RL de CV RFE DFR261002330 Grupo San Eduardo 399 y 111
Calle San Jorge de Ocotlán Zacatecas Jalisco México Teléfono: 333632 2475 www.drea.com.mx

Reconstrucción, mantenimiento de personas con movilidad reducida, así como la provisión de estructuras, equipamiento, mobiliario y demás accesorios de diseño temporales necesarios para la operación del servicio.

Elaboración y operación de los elementos y componentes necesarios para actividades de orientación, ambientación y capacitación en el espacio público, incluyendo la generación de los diseños y materiales digitales correspondientes para dichos elementos, así como la contratación de talento artístico, especialistas o contenidos externos al presente Anexo Técnico.

El perímetro señalado en color verde representa la última milla.



Objetivo del Servicio de Última Milla en la Ciudad de Guadalajara: el desarrollo e implementación del Plan Maestro Operativo, así como el montaje, operación, conservación, mantenimiento, operación de mantenimiento, desmontaje y retiro final de todos los elementos, estructuras, equipamiento, mobiliario y servicios técnicos.

Seremos responsables de asegurarnos de operar la infraestructura para la movilidad con una y eficiente del servicio, considerando todos los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios, así como total y exclusiva responsabilidad.

Se garantiza la realización de la rehabilitación de las áreas afectadas y la puesta en operación de todos los componentes al menos 24 horas previas al inicio de cada periodo. Durante la operación, se asegurará en todo momento el control de flujo peatonal, la delimitación de perímetros, el control de acceso, la seguridad privada y habilitación de áreas operativas, los servicios similares y de traslado, así como la correcta operación de los elementos de ambientación, incluyendo estructuras temporales, escenario, mobiliario y demás componentes accesorios.

PROPUESTA TÉCNICA

El Servicio integral para la Operación de la Última Milla consiste en una partida única.

Número de concepto	Descripción del producto o servicio	Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio integral para la Operación de la Última Milla en la Ciudad de Guadalajara para la Copa Mundial de la FIFA 2026	1	Partida Única

El Servicio integral para la Operación de la Última Milla, tiene como características que el servicio se ejecutará por las siguientes fases: FASE 1, FASE 2 Y FASE 3.

El objeto que tiene la Operación de la Última Milla:

Se define la Última Milla como la ruta peatonal y operativa que conecta los centros de transporte, estacionamientos, zonas de acceso y descesos con los puntos contemplados del Estadio Guadalajara, así como los recorridos de trabajo posteriores a los eventos. Se reconoce que es correcta implementación incluye fundamentalmente para proporcionar flujos seguros, ordenados y eficientes de movilidad peatonal, así como la seguridad, accesibilidad, operación y mantenimiento de las personas usuarias.

En el marco de la Copa Mundial de la FIFA 2026, se prevé un flujo entre 40,000 y 70,000 personas por evento, considerando tanto a las personas portadoras de tickets como al personal operativo y a los voluntarios de apoyo, en continua de trabajo reducidos ante y después de cada partido generando desafíos en la capacidad operativa que deberá ser atendida con los recursos y contingencias temporales suficientes, personal de trabajo y personal especializado, para que no se deriven ningún inconveniente crítico, incidentes de seguridad, desórdenes o la perturbación.

No consideramos que la operación de la Última Milla sea un componente estratégico del evento, al ser una directiva en la gestión de multitudes, la gestión de riesgos, la coordinación interinstitucional y la gestión de los recursos humanos, operativos, logísticos y de infraestructura con estándares internacionales de atención.

Será nuestra responsabilidad garantizar la responsabilidad integral de la operación de la Última Milla, desde el inicio de la obra, hasta la conclusión de la misma, incluyendo la definición del perímetro de operación, así como la implementación de los recursos humanos, operativos, logísticos, mantenimiento y retiro de todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento.

Se garantizará responsabilidad exclusiva por parte de nosotros, en la prestación del servicio de control de flujos peatonales, implementación de medidas de seguridad, servicios sanitarios, confortabilidad, eficiencia y

Se garantizará el servicio de seguridad privada de manera continua, ininterrumpida y suficiente, desde el inicio de la actividad de montaje y hasta la conclusión del desmontaje y retiro final de todos los elementos, garantizando en todo momento la protección de las instalaciones, equipos, materiales y áreas de operación.

Se considera que los partidos se llevarán a cabo en las siguientes fechas y horarios:

- Partido 1: 11 de junio de 2026 a las 20:00 horas.
- Partido 2: 18 de junio de 2026 a las 19:00 horas.
- Partido 3: 25 de junio de 2026 a las 20:00 horas.
- Partido 4: 2 de julio de 2026 a las 19:00 horas.

Finalmente, el desmontaje, el retiro final de los elementos instalados y la restauración de las áreas intervenidas a condiciones similares a las originales, en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores al último partido.

Como parte de nuestra propuesta técnica, incluimos los costos comprometidos que se mencionan en el presupuesto de este proceso de licitación, que son los siguientes:

- Costa comprometida de almacenamiento de equipo.
- Costa comprometida de flexibilidad operativa.
- Permisos, licencias y autorizaciones vigentes.
- Costos de los servicios de seguridad derivados del servicio.
- Garantizar mobiliario y materiales se encuentran en óptimas condiciones.
- Responsabilidad Laboral y administrativa.

Especificaciones Técnicas Generales

Se es responsable del cumplimiento del servicio integral, conforme a la propuesta en el Plan Maestro Operativo del Servicio Integral, el cual contemplará la implementación y operación logística y operativa necesaria para brindar el servicio de control de flujos y acceso, electrificación, servicios sanitarios, confortabilidad, seguridad y operación de movimiento, considerando todos los recursos humanos, materiales y técnicos requeridos para la correcta ejecución.

Asimismo, se contempla el cumplimiento de las siguientes etapas:

- Montaje
- Operación integral del servicio
- Seguridad
- Mantenimiento, en caso de que aplique
- Desmontaje
- Retiro de los elementos e instalaciones instalados.
- Atención a personas con movilidad reducida

La experiencia y capacidad de personal se acredita con documentos a esta propuesta técnica con lo siguiente:

- Se cuenta con más de 10 trabajadores con experiencia en la prestación de servicios de seguridad, en los que se acreditará con el nombre de trabajadores registrados en la Oficina del Cumplimiento de Obligaciones Laborales en materia de Seguridad Social.

1. Modelos de flujo de trabajo y diagramas de flujo de trabajo, en los que se interrelaciona la ubicación de los elementos de las instalaciones, procesos, acciones y áreas involucradas.
2. Cronogramas periódicos del proyecto y otros tipos de calendario para actividades, tareas y tiempos de ejecución.
3. Plan de seguimiento y evaluación de contingencias, que incluya los métodos preventivos, atención de riesgos y procedimientos correctivos.
4. Guía simple del control operacional que se presentará al personal de la supervisión y manejo en situaciones normales del grupo de acciones, así como un copia simple del registro vigente emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Jalisco (SEMARNAT), mediante el cual se otorga la autorización para la recolección, transporte y manejo en cualquier caso.
5. Descripción formal de todas las respuestas al riesgo, amenazas, impactos, acciones preventivas, acciones y actividades, así como de la integración de los departamentos de tecnología y manejo.
6. Formatos de control y seguimiento tales como: bitácoras, registros, reportes de incidencias y formatos de evidencia a utilizar durante la ejecución del trabajo.

- | |
|---|
| Pruebas de materiales, equipos y demás elementos instalados. Así como la verificación en campo mediante pruebas funcionales, el efecto de conservar su correcto funcionamiento, autómatamente y seguridad, según al punto de cada jornada. |
| Operación integral del servicio durante cada una de las horas permitidas, conforme a las especificaciones técnicas establecidas y no previstas en el Plan Maestro Operativo y conforme al Anexo técnico. |
| Supervisión operativa permanente de los elementos instalados además permitido de los incidentes técnicos. Inspección u operativas que se puedan presentar durante la ejecución del servicio. |
| Ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos instalados durante el desarrollo de cada jornada operativa. |
| Reposición de piezas dañadas y/o consumibles necesarios para la continuidad del servicio así como la gestión requerida. |
| Reaguardo de materiales, equipos y elementos operativos al término de cada jornada (operación correspondiente para la siguiente hora de operación). |
| Cierre de cada periodo, incluye la verificación final de los elementos operados, el resguardo de materiales y la integración de la evidencia correspondiente a cada jornada. |

Tiempo de entrega

El montaje general incluye con 8 días naturales de anticipación: instalación e operación de cada partido (ver todos los elementos) 24 horas previas al inicio de cada partido.

Al término de la segunda fase se entregará como evidencia del servicio, la siguiente:

Entregables de la fase:

Al presentar las actividades correspondientes a cada uno de los rubros señalados en la presente lista, se entregará la documentación siguiente:

1. Listado de los elementos e instalaciones para cada punto de inspecciónmente, listados por el responsable del proyecto, que describe su instalación y funcionamiento, de los cuales están requeridos en cada jornada.
2. Estudios e documentos y fotografías del modelo, instalaciones y habitaciones, que permita verificar la correcta implementación de los elementos conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
3. Evidencia de pruebas funcionales y verificación en campo, que acredite que los materiales, equipos y sistemas se encuentran en condiciones capaces de operación previo al inicio de cada jornada.
4. Rutina de asistencia, en caso de que el servicio aplique.
5. Rutina de gestión de residuos de los servicios.
6. Registro de actividades realizadas durante la operación.
7. Reporte fotográfico interno, que documente las etapas de montaje, operación, mantenimiento y cierre del servicio.
8. Planeta de incidencias y/o correcciones efectuadas, que acredite la atención oportuna de fallas técnicas, sugerencias o observaciones así como la resolución en caso de que aplique.
9. Evidencia de supervisión, que permita verificar la continuidad y calidad del servicio durante su ejecución.
10. Reporte de cierre de la jornada, que incluye la verificación final de los elementos operativos, el responsable de cada uno de ellos, el estado de los recursos y la separación para la siguiente operación.
11. Evidencia de servicio y/o pago del cliente, en caso de que contenga la totalidad de la documentación soporte que acredite la prestación del servicio, conforme a los requisitos establecidos por el cliente requerido.

Fase 2 – Montaje General del Servicio Integral y Operación de los Tres Primeros Partidos

Integración logística y operativa: las pruebas de montaje y espaldas, la programación de personal así como el montaje y el transporte. Incluyendo: operación, supervisión, mantenimiento, reposición, resguardo y cierre de todos los elementos que integran el sistema de integración para los tres primeros períodos, programados las días 11, 18 y 23 de junio de 2026, conforme al cronograma y la propuesta en el Plan Maestro Operativo.

relive

Integración logística y operativa previa a cada jornada: analizar, programar, en el personal, disponibilidad de clientes, abastecimiento, estado de los módulos o equipos y demás insumos necesarios para la correcta prestación de servicio.

Montaje completo, instalación y habilitación. Instalamos y ponemos en marcha las instalaciones de una forma rápida y sencilla, adaptándonos a las necesidades de la planta, con el fin de reducir los costes de explotación. Realizamos trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, así como trabajos de reparación de averías. También ofrecemos servicios de mantenimiento de emergencia, para garantizar la continuidad de la producción. **Montaje completo, instalación y habilitación.** Instalamos y ponemos en marcha las instalaciones de una forma rápida y sencilla, adaptándonos a las necesidades de la planta, con el fin de reducir los costes de explotación. Realizamos trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, así como trabajos de reparación de averías. También ofrecemos servicios de mantenimiento de emergencia, para garantizar la continuidad de la producción.

Disponibilidad y operación de equipo de traslado (5 vehículos motorizados de baja velocidad, con capacidad para 4 pasajeros cada uno y 2 vans adaptadas, con espacio para silla de ruedas y rampa de acceso).
 2.4.3.4. Sección de información y asistencia para la movilidad dentro del recinto de operación durante la operación de evacuación: mantendrá informados a los pasajeros de la evacuación conforme al flujo de personas que se establezca por el personal y la disponibilidad de movilidad en todo el área de pasajeros con movilidad reducida, así como mayores y menores acompañados.

For a more complete list of the 100 best films, visit www.fox.com or call 1-800-344-3113. For more information on the 100 Best Films of All Time, visit www.fox.com.

Received 14 July 2006; accepted 10 September 2006; first published online 12 October 2006
doi:10.1017/S0022292406006147 Printed in the United Kingdom © 2006 Cambridge University Press

Fase 3 – Operación del Último Partido, Desmontaje y Retiro General del Servicio Integral

[illegible]

Integración logística y operativa previa a la jornada final conforme a la programación del personal la disponibilidad de mayores equipos, estructura, mobiliario, insumos y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de los servicios.

Montaje completo, instalación y habilitación de los elementos requeridos para la operación del último año no podrá ser anterior al inicio de la ejecución del Plan Maestro Operativo aprobado.

El personal de este área se considerará como parte de la operación y del desmontaje final del servicio, al mobiliario, las unidades móviles de trabajo y almacenamiento, los mecanismos de control de acceso, el servicio de internet satelital, los estimadores y otros auxilios, el operariado y la tarifa, los sistemas de identificación, el equipo de traslado destinado a personas que requieren asistencia para su movilidad dentro del perímetro de operación, el servicio de sanitarios y el servicio de seguridad privada de conformidad con los procedimientos de los sistemas, transmisiones, capacidades, configuraciones, protocolos de distribución y condiciones de radiación que, por lo tanto, deberán ser reportados, requerido y desmontado previos a la ejecución del Plan Maestro Operativo.

Realización de las pruebas de materiales, equipos y demás elementos instalados, así como la verificación de los mismos mediante pruebas funcionales, a efectos de garantizar su correcta instalación, funcionamiento y seguridad previo a la puesta en producción.

Operación integral del servicio durante el último partido, conforme al anexo técnico y a lo previsto en el Plan Maestro Operativo aprobado.

Supervisión operativa permanente de los elementos instalados así como la atención inmediata de las necesidades técnicas, logísticas y operativas que puedan presentarse durante la ejecución de servicio.

Ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos instalados durante la operación del

Reposición de piezas dañadas y/o consumibles necesarios para la continuidad del servicio, en caso de avaría.

Cierre operativo de la jornada correspondiente al último partido - Se hace la verificación final de los elementos con los que se va a intervenir, de la asistencia correspondiente.

Desmontaje total de los elementos instalados para la operación de Última Milla, incluye el retiro de estructuras, materiales, equipos, mobiliario, insumos y demás componentes utilizados para la prestación del servicio.

Restitución de los espacios ocupados en condiciones similares a las originales

Tiempo de entrena

Tiempo de entrega:
montaje y puesta en marcha al mismo partido: 24 horas antes de su realización; desmontaje general en un plazo máximo de 4 días, para ello, tendremos al primer partido programado para el día 26 de junio de 2019.

A. término de la ley del 11 de mayo 1955 se enfrentó con evidencia del servicio lo siguiente:

Entrenables de la fase

Al concluir la fase de diagnóstico, el primer paso así como las actividades de diagnóstico, recolección general y el uso del servicio de diagnóstico se encuentran en el siguiente diagrama de flujo.

http://www.pnas.org/cgi/doi/10.1073/pnas.0506111102

Downloaded from <http://ajphaphysiol.physiology.org/> by guest on September 11, 2012

Защита от пожара и взрыва

Diego Ignacio Ripoll Barumén
Representante legal
DREA PRODUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.